

A 1017

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Conforme
ASOCIACIONES

16

Pueblo Berrioplano Número de orden _____
(Ansoain)

EXPEDIENTE de la Asociación denominada
"Calasanz"

Fecha de constitución: Día 1 Mes Julio Año 1921

VICISITUDES

*Comisión de Ansoain,
Prefecto de Berrioplano y
Salamanca y Berrioplano*

Timbre
de
10 céntimos.

Sr. Gobernador civil de la provincia de Navarra

Los que subscriben Dn Tubenel Mundain
y Dn Patricio Joni
mayores de edad, vecinos de Berruoplano y Arreola
respectivamente
con cédulas personales del ejercicio corriente, números _____
_____, de _____ clase,
respectivamente, a V. S. respetuosamente exponen:

Que deseando constituir en esta localidad una Mutualidad escolar, con
la denominación de Calasanz
y con domicilio en la Escuela Nacional de la calle de _____
_____, núm. 12, han redactado el oportuno
Reglamento por el que ha de regirse la proyectada Asociación, y del que
envían a V. S. dos copias autorizadas, a los efectos del art. 4.º de la Ley
de 30 de Junio de 1887, y

Suplican a V. S. que se sirva dar las órdenes oportunas para que por
la Oficina correspondiente de ese Gobierno sea registrado el Reglamento
que se envía a los efectos del artículo mencionado.

Así lo esperan de la rectitud de V. S., cuya vida guarde Dios muchos
años.

Berruoplano de Tornos de 1921

Patricio Joni

Tubenel Mundain

REGLAMENTO

DE LA

Mutualidad Escolar de niños de la escuela de
Berruaplano

CAPITULO PRIMERO

Fundación y domicilio de la Mutualidad.

Artículo 1.º Se crea una Asociación titulada Colo Para
con domicilio social en la escuela de niños de Berruaplano

Art. 2.º Esta Sociedad se sujetará a las disposiciones legales vigentes en materia de Asociaciones, así como a las especiales del Real decreto del Ministerio de Instrucción pública de 7 de julio de 1911 y del Reglamento aprobado por Real orden del propio Ministerio de 11 de mayo de 1912, y a las de la legislación de Seguros en lo que pueda afectar a esta Asociación como entidad exceptuada.

CAPITULO II

Fines sociales.

Art. 3.º La Mutualidad Escolar se propone los siguientes fines:

- 1.º El ahorro a interés compuesto.
- 2.º El socorro mutuo de enfermedad y fallecimiento.
- 3.º La constitución de dotes infantiles.
- 4.º La formación de pensiones de retiro para la vejez; y
- 5.º Cualquiera otra obra de previsión o de bien social, tal como cantinas, colonias y viajes escolares, obras antialcohólicas, de cultura, de higiene, etc.

Art. 4.º La Junta directiva de la Mutualidad determinará los fines que ésta ha de cumplir de entre los indicados en el artículo anterior, según los medios de que disponga; pero siempre con la obligación de cumplir, por lo menos, dos de los señalados en los números 1.º, 3.º y 4.º del mencionado artículo.

Art. 5.º Para el ahorro se utilizarán preferentemente las Cajas oficiales sometidas al protectorado del Ministerio de la Gobernación, por estar comprendidas en la Ley de 29 de julio de 1880 o en la de 27 de febrero de 1908, así como la Caja Postal de Ahorros.

Art. 6.º Para las dotes infantiles y las pensiones de retiro se estará a lo dispuesto en la Ley de 27 de febrero de 1908, utilizando al efecto los servicios del Instituto Nacional de Previsión.

Art. 7.º El socorro mutuo de enfermedad es la obligación que la Mutualidad adquiere con sus socios para ayudarles con un subsidio de 25 céntimos diarios durante el primer mes en que se hallaren en-

fermos. Este subsidio será de ~~cuatro~~ céntimos diarios durante los dos meses siguientes, si persistiese la enfermedad; y si ésta se prolongase más de tres meses, la Junta directiva, apreciando las circunstancias del caso, resolverá lo que estimase más conveniente.

Art. 8.º No se concederá socorro de enfermedad en los casos siguientes:

- 1.º Por enfermedad que dure menos de cuatro días.
- 2.º Por enfermedad o lesión que provenga de riña, falta, delito contra las leyes o la moral, a juicio de la Junta directiva.
- 3.º Por enfermedad reconocida como crónica al ingresar en la Mutualidad.

Art. 9.º En caso de fallecimiento de un socio, la Mutualidad abonará a su familia la cantidad de pesetas en concepto de subsidio funerario.

Art. 10. Para tener derecho a los subsidios de enfermedad y funerario es preciso que el socio lleve meses, por lo menos, de adscripción a la Mutualidad, y se halle al corriente en el pago de sus cuotas.

CAPITULO III

Capital social.—Régimen económico.

Art. 11. El capital social estará formado:

- 1.º Por las cuotas de entrada de los socios.
- 2.º Por las cuotas semanales de los mismos.
- 3.º Por las suscripciones de los socios protectores u honorarios.
- 4.º Por los intereses de los fondos invertidos.
- 5.º Por los donativos o subvenciones que reciba la Mutualidad.
- 6.º Por cualquier otro ingreso lícito autorizado por la Junta directiva.

CAPITULO IV

De los socios.

Art. 12. Los socios pueden ser mutualistas, protectores y honorarios.

Art. 13. Son socios mutualistas los que satisfacen la cuota de entrada y la periódica establecidas, teniendo derecho a los beneficios propios de la Mutualidad.

Art. 14. Para ser socio mutualista se requiere hallarse comprendido entre las edades de tres a diez y ocho años y matriculado como alumno en la escuela donde se establezca la Asociación.

Art. 15. Todos los socios mutualistas tendrán derecho a iguales ventajas de la Mutualidad, sin otra diferencia que la que resulte por la diferencia de las imposiciones hechas en sus libretas de pensión de retiro o de dote infantil.

Art. 16. Son socios protectores los que contribuyen generosamente a los fines de la Mutualidad con suscripciones o donativos, sin derecho a los beneficios sociales de la misma.

Art. 17. Son socios honorarios los que obtienen, por acuerdo de la Junta directiva, esta distinción, en esta correspondencia a los servicios prestados a la Mutualidad.

Art. 18. Los socios mutualistas pagarán, al ingresar en la Mutualidad, una cuota de entrada de cin

cientos céntimos

Por acuerdo de la Junta directiva podrá suspenderse la cuota de entrada durante un plazo determinado, que no podrá ser mayor de un año.

Art. 19. Los socios mutualistas pagarán como cuota ordinaria *tres* céntimos semanales, de los cuales se destinarán *cinco* céntimos a la Caja de socorros mutuos para casos de enfermedad y *cinco* céntimos a formar una dote infantil o una pensión de retiro para la vejez, utilizando, en estos dos últimos casos, los servicios del Instituto Nacional de Previsión.

Art. 20. Los gastos funerarios se atenderán con un fondo formado con las cuotas de entrada, y si este fondo no existiera o fuera insuficiente, se pagarán aquellos gastos con cargo a los ingresos por suscripciones o donativos de socios protectores u otros ingresos existentes, según acuerdo de la Junta directiva.

Art. 21. Cuando exista en Caja una cantidad suficiente para hacer imposiciones por cada mutualista en el Instituto Nacional de Previsión, se remitirán los fondos a dicho Centro. Igualmente se depositarán en la Caja correspondiente las cantidades destinadas al ahorro.

Art. 22. Cuando no hubiere en el fondo correspondiente la cantidad necesaria para abonar los subsidios de enfermedad o funerario, los que se concedan estarán subordinados a la cuantía de los fondos sociales y el número de socios con derecho a indemnización.

CAPITULO V

Dirección, administración y gobierno de la Mutualidad.

Art. 23. La dirección, administración y gobierno de la Mutualidad estará a cargo de una Junta directiva, compuesta de un Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Contador y tres Vocales.

Art. 24. Estos cargos serán elegidos en Junta general, y se renovarán cada *dos* años, pudiendo ser reelegidos los que lo desempeñaban en el ejercicio anterior. Los cargos habrán de recaer en personas mayores de edad y en pleno disfrute de sus derechos civiles, pero con el fin de que los niños colaboren en la administración de la Mutualidad, cada cargo de la Junta directiva tendrá un Adjunto, que necesariamente ha de ser un escolar elegido por sus compañeros. Los Adjuntos tendrán en las sesiones voz, pero no voto.

Art. 25. La Junta directiva es la representación permanente de la Mutualidad; y a ella corresponde la admisión de los nuevos socios y la interpretación circunstancial de los preceptos reglamentarios para la buena marcha de la Asociación.

Art. 26. Las votaciones para la elección de miembros de la Junta directiva son secretas. En caso de empate se procederá a nueva elección.

Art. 27. La Junta general se reunirá a lo menos una vez al año para enterarse de la gestión financiera y aprobar las cuentas de cada ejercicio.

Art. 28. Todos los socios mutualistas podrán concurrir por sí o por delegación, pero representados por sus padres o tutores, a las Juntas generales, ordinarias o extraordinarias, teniendo los padres y tutores voz y voto en las sesiones.

Se celebrará Junta general extraordinaria cuando lo acuerde la Junta directiva o lo soliciten la vigésima parte de los mutualistas.

Art. 29. Para tomar acuerdos y celebrar sesión la Junta directiva, será necesaria la presencia de la mitad más uno de los individuos que la constituyen.

En las Juntas generales será necesaria igualmente la presencia de la mitad más uno en la primera

convocatoria, y en segunda serán válidos los acuerdos, cualquiera que sea el número de los que concurren a la Junta.

Art. 30. El Presidente hace cumplir los acuerdos tomados por la Junta directiva y firma los documentos como representante de la Sociedad.

El Secretario lleva el libro de actas, el registro de socios y la correspondencia.

El Tesorero cuida de los ingresos y gastos, llevando las cuentas correspondientes, y es responsable de los fondos de la Mutualidad y documentos que se le confíen.

El Contador interviene las cuentas, procurando que los ingresos y los gastos se ajusten a las disposiciones reglamentarias y a los acuerdos de la Junta.

Los Vocales asisten a las Juntas con voz y voto.

CAPITULO VI

Formas a que ha de sujetarse la liquidación de la Mutualidad.

Art. 31. La Sociedad no puede disolverse sino por acuerdo de la Junta general, y con el voto favorable de las dos terceras partes de los socios.

CAPITULO VII

Forma de realizar las modificaciones del Reglamento.

Art. 32. Cualquier modificación que se haga en este Reglamento debe ser acordada en Junta general y comunicada al Gobierno civil de la provincia.

CAPITULO VIII

Aplicación de los fondos sobrantes en caso de disolución de la Mutualidad.

Art. 33. En caso de disolución, los fondos existentes serán aplicados a bonificar las libretas de cada mutualista en proporción a los ingresos de los mismos.

Dubenal Guibauer

Parricio Jon

Presentado en este Gobierno civil en duplicado ejemplar a los efectos del art. 4.º de la vigente Ley de Asociaciones de 30 de junio de 1887.

Pamplona, 21 de junio de 1921.

El Gobernador



Beltrán Larrea

1º Julio - Insoan

Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Navarra

Fernán Gribarren, mayor de edad vecino de Insoain Presidente de la Mutualidad Escolar Catasans del Distrito establecida en la escuela de niños de Berroplano a V. S. con la mayor consideracion y respeto expone que una vez establecida la mencionada Mutualidad escolar segun consta por el Reglamento y copia del acta de constitucion de la misma en el Gobierno Civil de su digna Presidencia desea acogerse a los beneficios del Ministerio de Instruccion publica y Bellas Artes establecidos por las disposiciones vigentes sobre la materia y necesitando para ello a companas a la instancia de tres certificaciones de inscripcion del Registro de ese Gobierno Civil es por lo que et. V. S. encarecidamente se suplica se digna expedir la susodichas certificaciones.

Gracia que espera merecer de la bondad de V. S. cuya vida Dios guarde
diez y siete años

Berroplano a 5 de Julio de 1921

El Presidente
D. Manuel Lacort

GOBIERNO CIVIL DE NAVARRA
REGISTRO GENERAL
6 JUL. 1921
ENTRADA

Expedida en
virtud de
antecedentes
P. D.

Lector

6-7-21

Expedida

Timbre
de
10 céntimos.

3

D. Ignacio Urvalde Osácar

Secretario de la Mutualidad escolar Calasanz

establecida en la escuela de niños de Berruoplano

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo se custodia un acta que, copiada, dice así:

En el lugar de Berruoplano a uno de Julio de mil novecientos veintinueve, venidos a las once de la mañana en el local de la Escuela Nacional los Sres D^o Tubenal Irbarren y D^o Patreio Guri presidentes de la Mutualidad escolar titulada Calasanz, el Sr. D^o Tubenal Irbarren hizo presente que cumpliendo lo dispuesto en las disposiciones vigentes que regulan el ejercicio del derecho de asociación el día veintinueve de Junio se habia presentado oficialmente en el febrero civil de la provincia el Reglamento por que ha de regir esta Mutualidad, y que, habiendo transcurrido ya el plazo de ochos dias establecido por el artículo quinto de la Ley de treinta de Junio de mil novecientos veintia y siete, procedia dar por constituida legalmente la Mutualidad escolar Calasanz y elegir los cargos de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo diez y seis del Reglamento = Estando conformes todos los presentes con estas menciones, se declaró legalmente constituida la Mutualidad escolar Calasanz y se procedió a la elección de cargos resultando elegidos o designados = Presidente D^o Tubenal Irbarren. = Secretario D^o Ignacio Urvalde = Tesorero

D^o Zoroboro Caballet = Contador D^o Antonio Goni y Vocales D^o
Pablo Goni D^o José Larraneta y D^o Francisco Esquivos =
El Sr D^o Ignacio Chiralt Maestro de la Escuela Nacional
en que se establece la Mutualidad, presenta a la Junta
el acta de la elección verificada por los alumnos de la Escuela para
la designación de los administradores, de conformidad con lo
dispuesto en el artículo tres y siete del Reglamento oficial apro-
bado por Real orden de once de Mayo de mil novecientos
doce, y en arreglo al procedimiento establecido en el Re-
glamento de la Mutualidad. En dicho acta consta que
fueron elegidos los alumnos siguientes = Presidente adjun-
to Manuel Caballet = Secretario adjunto Victorino
Larraneta = Tesorero adjunto Cejudo Priarte = Contador
adjunto Felipe Escrivá = y Vocales adjuntos Miguel
Esquivos Jesús Goni y Paulino Miscalat = Los cuales
quedaran incorporados a la Junta directiva por
mandato parte de ella, con voz pero sin voto,
según determina el Reglamento y se levan-
ta la sesión a las doce de la mañana; de-
tada la cual cerró secretario centeno.
El Presidente Tubanal Zabarren el Se-
cretario Ignacio Chiralt

Y para cumplir lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de treinta
de Junio de mil ochocientos ochenta y siete, expido la presente certificación
en Berru Plano
a diez de Julio de mil novecien-
tos veintiuno

EL SECRETARIO,

Ignacio Chiralt

V.º B.º:
EL PRESIDENTE,

Tubanal Zabarren

7

Sr. Presidente de la Asociación denominada
"Calaxue" *Demoplano (Asociación)*
Pamplona 17-2-910

Para que la Asociación que preside pueda seguir funcionando legalmente, es necesario que en el término de diez días remita á estas oficinas los documentos que al margen se expresan, en la inteligencia que, de no verificarlo en el expresado plazo, será dada de baja en el Registro de Asociaciones que se lleva en este Gobierno.

Dios.

Dalauz y Penuer

Hmo Sr

Tengo el honor de re-
mitir a V.S. la adjunta
relación o balance de
las cuentas verificadas
desde el segundo semestre
de 1921 en que se constitu-
yo la mutualidad titulada
Calasanz en la escuela de
niños de este lugar; ad-
virtiéndole a la vez a V.S.
que hasta la fecha sigue
funcionando la primitiva
Junta en atención
a que van dándose de
bajo los mutualistas
unos tras otros hasta
el punto de que seme-

esta Junta que se
desienta la suerelad como
V.S. pueda observar por las
adjuntas relaciones.

A sus guarde a V.S. m. d.
Pamplona 24 de Febrero de 1728

El Presidente

Juan de Gálvez

Almo Sr. Gobernador civil de la provincia de
Navarra

Pamplona

9

Copia de los balances o
cuentas de los años 1921, 1922
1923 y 1924 de la mutualidad
Calasanz de la escuela de niños
de Perrioptano.

Año 1927

Cuenta de las cantidades que se han recaudado en el segundo semestre del presente año en concepto de cuota infantil y socorro de los mutualistas Calasanz de la escuela de niños de Berrospilarru e inversión que se ha hecho

Cta de orden	Nombres y apellidos de los mutualistas	Cuota in- fantil		Socorro	
		Ps	cent	Ps	es
	Eusebio Erzalde	4	30	1	80
	Pedro Erzalde	4	30	1	80
	Benito Erzalde	4	70	1	80
	Tomás Erzalde	4	70	1	80
	Gregorio Erzalde	4	70	1	80
	Manuel Paballet	14	35	1	80
	Pascual Paballet	9	10	1	80
	Ramon Paballet	7	20	1	80
	Justo Echaleu	3	60	1	80
	Lorenzo Echaleu	3	60	1	80
	Juan Echaleu	3	60	1	80
	Julio Echaleu	3	20	1	80
	Ignacio Galarza	3		1	80
	José Guindain	6	60	1	80
	Lucas Izqueta	3	"	1	80
	Feliciano Izqueta	3	"	1	80
		121	55	23	80

Nº
de
orden

Nombre y apellidos
de los mutualistas

Datos
impanti. Guernica

	Ps	es	Ps	es
Pablo Larrumberru ^{Suma anterior}	81	55	22	20
	1	35	1	20
Cesarro Amurgaray	2	20	1	20
Basilio Amurgaray	2	"	1	20
Esteban Amurgaray	2	20	1	20
Pompeo Uscairet	12	20	1	20
Paulino Uscairet	4	40	1	20
Felipe Gaxena	4	"	1	20
Claudio Gaxena	4	"	1	20
Jesús Goni	1	50	1	20
José Goni	1	50	1	20
Pedro Larumbe	1	50	1	20
Felipe Larumbe	1	50	1	20
Felipe Obanos	2	95	1	20
Pedro Angel Martin	2	30	1	20
Urbano Larraneta	6	35	1	20
Nicovino Larraneta	4	75	1	20
Pablo Larraneta	2	70	1	20
Quemiso Larraneta	2	70	1	20
Miguel Esquivos	6	40	1	20
Suma total	149	45	43	"

Año 1921

Cuenta de la relación anterior

Cargo

	Pesos cent	
Primeramente es cargo de pesetas Ciento cuarenta y nueve pesetas con cuarenta y cinco centimos del dote infantil	149	45
Del es cargo de pesetas sesenta y tres importe del recambio para socorro	63	
<u>Suma total</u>	212	45

Data

Primeramente es dato de pesetas cum- to cuarenta y nueve con cuarenta y cinco centimos, cargadas en Instituto Nacio- nal para el dote infantil	149	45
Del es dato de pesetas once con venti- cinco centimos por 45 libretas de imposición	11	25
Idem es dato de pesetas 10, 70 sal y pecha por socorro	10	70
Del es dato de pesetas 1, 35 por correos proclenera a Madrid y provincia	01	35
Por Aras listas cobradoras		30

Resumen

Importa el cargo 212,45 pesos Total 213,90

Del la data 173,90

Diferencia 038,90 pesetas

Demanda que

Resultando un cargo de doscientas doce
pesetas con cuarenta y cinco céntimos y la
dato de ciento setenta y tres pesetas con
cinuenta y cinco céntimos queda un
superavit de Aviento y ocho pesetas con no
venta céntimos

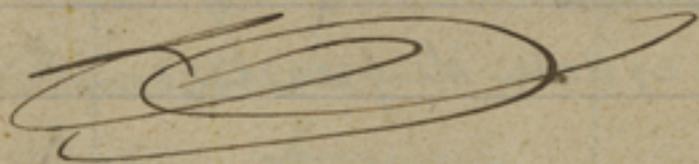
Berrío plano 19 de Enero de 1922

Es supra

El Presidente

El Secretario

Dabael Lilloaren



Año de 1922

Cuenta de las cantidades que se han recaudado en el presente año en concepto de dotación familiar y socorro de los mutualistas Calasans de la escuela de niños de Berrioplano e inversión que se ha

Nombres y apellidos de los mutualistas	Dotación		Socorro	
	Rs	cs	Rs	cs
Josebro Elizalde	12	"	2	60
Pedro Elizalde	9	40	2	60
Seipulo Frante	6	40	1	95
Tomás Frante	6	40	1	95
Gregorio Frante	6	40	1	95
Mamuel Pabollet	35	50	2	60
Pantón Pabollet	8	"		85
Ramon Pabollet	17	0.5	2	60
Justo Echaleen	19	15	2	60
Lorenzo Echaleen	16	45	2	60
Juan Echaleen	16	20	2	60
Julio Echaleen	12	"	2	60
Ignacio Galaxa	3	20		85
Jose Mundain	12	50	2	60
Lucio Izquierda	9	45	2	60
Feliciano Izquierda	9	45	2	60
Pablo Leonberru	2	85	2	60
Suma y sigue	196	40	38	75

Con
el
orden

Nombres y apellidos
de los mutualistas

Anterior
del

Porvenir

Ps | es | Ps | es

		Ps	es	Ps	es
Suma anterior		196	20	38	45
Cesario Emergaray		12	25	2	60
Basilio Emergaray		12	25	2	60
Esteban Emergaray		12	25	2	60
Bonifacio Viscarret		36	"	2	60
Faustino Viscarret		12	"	2	60
Felipe Ucurra		12	"	2	60
Chandio Ucurra		12	"	2	60
Pedro Larumbe		3	40	"	85
Felis Larumbe		3	40	"	85
Felipe Obaros		9	40	2	60
Pedro Angel Martinez		6	35	1	40
Enladio Larraneta		27	60	2	60
Victorino Larraneta		23	90	2	60
Pablo Larraneta		13	40	2	60
Guillermo Larraneta		9	40	2	60
Miguel Esquivos		24	"	2	60
Suma total		426	10	75	95

Fin de 1922 Cuenta de la relacion anterior Cargo

	Rs	cs
Primera mente es cargo de pesetas treinta y ocho con noventa centimos importe de la cuenta anterior	38	90
Id es cargo de pesetas cuatrocientas veintiseis con diez centimos importe de lo recaudado para data imputabil	426	10
Id es cargo de pesetas setenta y cinco con noventa y cinco centimos recaudado para suerros	75	95
<u>Id es cargo de puntas</u>		
Total	540	95

Data

Primera mente es data de pesetas cuatrocientos veintiseis con diez centimos entregados en el Instituto de Prevision	426	10
Id es data de pesetas siete y media pagados por suerros	7	50
Total	433	60

Resumen
 Importo el cargo 540,95
 Id la data 433,60

Gubernaes 10739 puntas

Quedan en favor de la sociedad mutualista 10739

Bernaplano 18 de Enero de 1923
Us copia

El Presidente
Julio Giliberto

El Secretario
Ignacio Elizalde

Finis de 1923

Cuento de las cantidades que se han recaudado en el presente año en concepto de cuota infantil y socorro de los mutualistas Calasanz de la escuela de niños de Bernaplano é inversion que se ha hecho.

N ^o de orden	Nombres y apellidos de los mutualistas	Cuota infantil		Socorro	
		Ps	cs	Ps	cs
	Ensebio Elzalde	12	"	2	40
	Pedro Elzalde	9	60	2	40
	Fusto Echaleen	19	40	2	40
	Lucrecio Echaleen	14	40	2	40
	Juan Echaleen	19	20	2	40
	Jose Mundain	12	"	2	40
	Lucio Izquinta	9	60	2	40
	Feliciano Izquinta	9	60	2	40
	Bonifacio Uscoarret	24	"	2	40
	Pantano Uscoarret	8	"	2	40
	Felipe Uxerra	12	"	2	40
	Claudio Uxerra	12	"	2	40
	Artalio Larraneta	21	90	2	40
	Victorino Larraneta	20	90	2	40
	Pablo Larraneta	12	60	2	40
	Francisco Larraneta	9	60	2	40
	<u>Total</u>	<u>229</u>	<u>80</u>	<u>38</u>	<u>40</u>

Año de 1923
Cuenta de la relación anterior
Cargos

Primera es cargo de pesetas doscientas veinticinco con ochenta centimos para dote infantil	225	80
Idem es cargo de pesetas treinta y ocho con cuarenta centimos recardado para suorra	38	40
Idem es cargo de pesetas ciento siete con treinta y cinco cent. sobrante de la cuenta anterior	107	35
Total	371	55

Data

Primera es data de pesetas doscientas veinticinco con ochenta centimos entregadas en Instituto Nacional de Previsión	225	80
Idem es data de pesetas siete y media pagadas por suorra	7	50
Resumen	233	30

Importa el cargo 371,55

Idem la data 233,30

Excedencia 138,25 pesetas

Quedan en favor de la sociedad mutualista	138	25
---	-----	----

Berruoplano a 18 de Enero de 1923

Es copia

Al Presidente

El Secretario

Ruben Guibauran Ignacio Urzabide

Año 1924

Cuento de las cantidades que se han recaudado en el presente año en concepto de dote infantil y sueldo de los mutualistas Calasans de la escuela de niños de Berruoplano e inversión que se ha hecho.

Cto de Calasans	Nombres y apellidos de los mutualistas	Dote infantil		Sueldo	
		Pes	es	Pes	es
	Ensebio Urzalde	12	"	2	40
	Pedro Urzalde	9	40	2	40
	Bartolomeo Biscarret	43	20	2	40
	Paulino Biscarret	41	60	2	40
	Ciriaco Larraneta	15	60	2	40
	Victorino Larraneta	15	60	2	40
	Pablo Larraneta	14	10	2	40
	Donoso Larraneta	9	40	2	40
	Lucio Izqueta	9	60	2	40
	Feliciano Izqueta	9	60	2	40
	Jose Alundain	12	"	2	40
	Fusto Echaleen	20	30	2	40
	Lorenzo Echaleen	14	60	2	40
	Juan Echaleen	17	40	2	40
	Manuel Paballet	4	17	"	40
	Ramon Paballet	7	60	"	40
	Total	253	40	34	40

Noviembre de 1924

Cuenta de la relacion anterior
Cargo

Primeramente es cargo de pesetas doscientas cincuenta y tres cuarenta cent ^{os} recandadas para doce infantes	ps	cs
	253	40
Idem es cargo de pesetas treinta y cuatro con cuarenta centimos recandado para sacorra	34	40
Idem es cargo de pesetas ciento treinta y ocho ²⁵ subtraidas de la cuenta anterior	138	25
Total	426	05

Primeramente es data de pesetas doscientas cincuenta y tres con cuarenta centimos entregadas en el Instituto Nacional de Prevision	ps	cs
	253	40
Idem es data de pesetas once sobrantes por sacorra	11	00
Total	264	40

Resumen

Primeramente es cargo de 426⁰⁵ pesetas
 Idem es data de 264⁴⁰
 Total 161,65 pesetas

Acordado en favor de la sociedad mutualista 161,65

Bermudez a 15 de Enero de 1925
de cupra

El Presidente

El Secretario

Rubenal Guibauer

José María Guibauer

16

Excmo Sr

Tengo el honor de remitir a V.E. los balances y renovaciones de Juntas de los años 1925 a 1929 inclusive de las Cofradías de la "Santísima Trinidad" y "del Rosario" de Bemoruzo, y de la Mutualidad escolar "Calasanz" de Bemoruzo que me entregan sus presidentes a virtud del requerimiento que pere de les hizo este Hecaldia conforme con lo que V.E. se sirva ordenarme con fecha 6 de los corrientes.

Dios guarde a V.E. muchos años
Cendea de Ansoain a 10 de febrero de 1930

H. Hecalde

Franco Larribas

Excmo Sr Gobernador civil de Navarra
Pamplona



Memoria Balance de las cuentas
de la Mutualidad escolar Calasanz que
funciona en la Escuela de niños de
Berrioplano

Mutualidad Escolar Calasanz

Situada en la Escuela Nacional Urbana de Niños
situada en la calle mayor Provincial de Navarra Partido Judicial
de Pamplona Ayuntamiento de Cascaín Pueblo de Berioyolano
Es maestro propietario de la escuela mencionada Dⁿ Ignacio Urralde
Desde el año 1925 hasta la fecha

La Junta directiva se compone de los señores siguientes

Presidente	Subanal Echarren	Adjunto	Manuel Paballet
Secretario	Ignacio Urralde	Adjunto	Victorino Larraneta
Tesorero	Isidoro Paballet	Adjunto	Facilo Friarte
Contador	Antonio Joni	Adjunto	Felipe Esenora
Iveales	Salvador Joni Jose		Miguel Uchurros
	Larraneta y Francisco Uchurros		y Paulino Escarret

Mermoria balance correspondiente al año 1925

Esta Mutualidad fue fundada el día 21 de junio de 1921
siendo presentado su Reglamento en el Gobierno civil
de la provincia el día 21 de junio de 1921 constándose
deprimitivamente el día 11 de Julio de 1921

Merrecio la inscripción en el registro especial del Ministerio de
Instrucción pública y Bellas artes por Real orden de 18 de
Noviembre de 1921

Se halla exceptuada de la inspeccion de Seguros por
 orden de la Comisaria general de seguros de de y
 exenta del impuesto del Timbre por orden de la Direccion
 general del Timbre de 18 de febrero de 1922

En el transcurso del año no se ha tomado acuerdo alguno

Al terminar el año anterior al pasado el número de mutua-
 listas era de 14 habiendo habido dos bajas durante el año, una
 por defuncion y otra por levantar el capital a conseuen-
 cia de haber cumplido veinte años

Balance

Entradas	Pes	cent	Salidas	Pes	cent
Existencia del año anterior	140	15	Ingresado en el Ins titucional de		
Cuotas de entrada de dote infantil de socorros	160	20	Provision	160	20
	28	80	Gastos de opermas y comision	3	50
Total	329	15	Total	163	70
Berroplano a 10 de febrero de 1930			Experiencia	165	45

Al ^{pto} Presidente
 Manuel A. Dubouren

Ignacio Urzola
 pro

Balance del año 1926

Entradas	Ps	cént	Salidas	Ps	cént
Existencia del año anterior	165	45	Ingresada en el Instituto Nacional de		
créditos de entrada de dote infantil	176	90	Prevision	176	90
de sueros	28	80	Sueros por enfermos	26	25
Imposiciones de ahorro	"	"	Por una defunción	5	
Donativos de particulares	"	"	Gastos de operacion y comisiones	4	50
otros ingresos	"	"			
Total	371	15	Total	212	65
			Diferencia 158,50 pesetas		

Berruoplano a 10 de febrero de 1920

Jto Jno
 al Presidente
 Subenal Guibauer

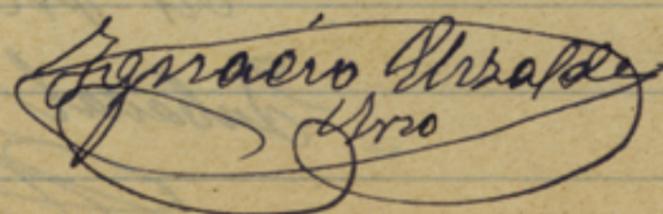
Ignacio Urzabal
 Jro

Balance de las cuentas de 1927

Entradas		Salidas	
	Pes	ces	
Existencia del año anterior	158	50	Entregado en el Exo
Cuotas de entrada	,,	,,	Subvención Nacional de Previsión
de dote infantil	179	40	Entregada en la caja de
de socorro	28	80	ahorros
Impresiones de atorro	,,	,,	Socorro por enfermos
Donativos de particulares	,,	,,	Por gastos de oficina
otros ingresos	,,	,,	y comisiones
Total	366	70	Total
			183
			90
			Diferencia
			182
			80

Hecho y pro
 El Presidente
 Ruben Quilacuen

Perroplana a 10 de febrero de 1930


 Urro

Balances de la cuenta de 1928

Balances

Entradas	Pes	ces	Salidas	Pes	ces
Existencia del año anterior	182	80	Entregado en el B'n's	"	"
Quotas de entrada	"	"	Instituto Nacional de Previsión	159	40
id de dote infantil	159	40	Entregado en la caja	"	"
id de socorro	26	40	de ahorros	"	"
Imposiciones de ahorro	"	"	Socorros por enfermos	15	10
Donativos de particulares	"	"	Por defunción	"	"
Otros ingresos	"	"	Gastos de oficina y comision	5	
Total	368	60	Total	179	50
			Diferencia	189	10

Perriofilano 10 de febrero 1930

Nº 3
El Presidente

Arbenal Guibarron

Ignacio Orsaldi
Pro

Balance de las cuentas de 1929

Entradas	P ^{ts}	Cm	Salidas	P ^{ts}	Cm
Existencia del año anterior	189	10	Entregado en el Instituto		
Cuotas de entrada	"	"	Nacional de Prevision	171	40
id de dote infantil	171	40	Entregado en la		
id de socorro	26	40	caja de ahorros		
Imposiciones de ahorro	"	"	Socorro por enfermo	17	50
Donativos de particulares	"	"	Por gastos de oficina		
Otros ingresos	"	"	y comisiones	2	50
	386	90		199	40
			Diferencia	187	50

Benito Plana 10 febrero 1930

V.º B.º
El Presidente
Ruben L. Guzman

Ignacio Urzabal
Pro